El

Colegio Médico del Perú

Por cuanto, el médico cirujano

SANDRA LIZETT ARANDA MACEDO

Graduado en:

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

ha cumplido con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y está inscrito en el Registro Pacional de Matriculas, con el P° 059595

Por tanto,

se le expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 25 de MARZO del 2011



SECRETARIO DEL INTERIOR CONSEJO NACIONAL JUAN OCTAVIO VILLENA VIZCARRA

SECRETARIO

CONSEJO REGIONAL

JULIO CESAR MEDINA VERASTEGUI



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

CÓDIGO de la constancia: 202406306681b5497c226



CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que la Médico Cirujano Doctora

SANDRA LIZETT ARANDA MACEDO

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Matrículas con el número de colegiatura CMP 059595 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, la colegiada se encuentra HÁBIL para el ejercicio profesional

Documento válido hasta el 28/09/2024

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 30 de Junio de 2024.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU

Dr. Pedro Antonio Riega López DECANO NACIONAL

Dr. Pavel Contreras Carmona SECRETARIO GENERAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe.

Reglamento del CMP. Título IV: DE LOS MIEMBROS. Artículo 26: El colegiado se encuentra hábil, cuando ha sido inscrito en el Registro de Matrícula del Colegio Médico del Perú y a su vez ha cumplido con el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias. El colegiado podrá ser declarado inhábil mediante sanción ético disciplinaria. Igualmente, estará automáticamente inhábil cuando no haya cumplido con pagar sus cuotas ordinarias por cuatro o más meses.